del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; sirviendo la presente de notificación en forma al demandado referido.

Por el presente edicto se notifica al titular de la finca a subastar, don Antonio Baeza Pastor, el señalamiento de las subastas por si resultare negativa la notificación acordada.

Descripción

Casa habitación, que consta de planta baja y de un piso alto para cámara o granero, 40 metros cuadrados de superficie, sita en Lliria (Valencia), calle Garcilaso, 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, al tomo 553, libro 169, folio 169, finca 19.467. Tipo de tasación para la subasta: 6.210.000 pesetas.

Dado en Llíria (Valencia) a 14 de julio de 1999.—La Juez, María Dolores Arranz Fernández.—La Secretaria.—36.297.

LLÍRIA

Edicto

Doña María Dolores Arranz Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Llíria,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 15/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Navarro Tomás, en la representación que tiene acreditada de Pedralba Vinícola Sociedad Cooperativa V., contra don Ricardo Diago Quiles y doña Carmen Calvet Moreno, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de noviembre de 1999, a las once horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 18 de enero de 2000, a las once horas, caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta

número 43951800000015/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Descripción

Finca situada en el término de Pedralba, partida del Cerro Partido o Camino de Llíria, lindante: Norte, tierras de don Francisco Ortiz y doña Carmen Mateu Cabedo; sur, el camino del Cerro Partido; este, de la nombrada doña Carmen Mateu Cabedo y oeste, de don Francisco Ortiz, de una superficie total de 1.702 metros cuadrados, integrada por dos naves independientes entre sí, comprensiva de una superficie de 390 metros cuadrados, y la otra, comprensiva de una superficie de 193 metros cuadrados; todo lo cual arroja una total superficie construida de 583 metros cuadrados. El resto de la superficie no ocupada por las edificaciones citadas, se destina a acceso y servicios tales como almacén de piensos, local de lavado y desinfección de camiones, así como para la desinfección de las ruedas de los mismos, fosa para la destrucción de cadáveres con cal viva, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, al tomo 1.260, libro 79 de Pedralba, folio 92, finca número 5.227, inscripción segunda. Tipo de tasación para la subasta: 10.800.000 pesetas.

Dado en Llíria (Valencia) a 29 de julio de 1999.—La Juez, María Dolores Arranz Fernández.—La Secretaria.—36.298.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento artículo 41 de la Ley Hipotecaria con número 180/1987, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Rabal Quiñonero, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 15 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas; para la segunda el día 12 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la primera subasta que es el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 20.648.425 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda. La tercera subasta, si no se remataran los bienes en ninguna de las anteriores, tendrá todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores a excepción del acreedor ejecutante, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia) al tomo 1.794, libro 253 de Águilas (Murcia), folio 49 vuelto, finca 29.118. Valorada en la suma de 20.648.425 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.189.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 189/1999, a instancia de don Gonzalo Rodríguez Cachón, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José Octavio Roca Morales, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de noviembre de 1999, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 36.596.304 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 27.447.228 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 19 de enero del 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 24590000000189/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones con-